



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO N° 416 -2023-MTC/21

CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

Conste por el presente documento, el Convenio de Monitoreo y Seguimiento que celebran:



Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS**, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU**, con R.U.C N° 20162315502, domiciliada en la Av .Bolivia Nro. Mz. I, distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, representada por su Alcalde, señor **RUBEN DARIO COPA ALARCON**, identificado con D.N.I. N° 01866725, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes FAU
2038041924
7 hard
Fecha:
13/07/2023
22:10
Motivo: Visto

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5. Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.7. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y sus modificatorias.
- 1.9. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.10. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.13. Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14. Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
COPA ALARCON Ruben Dario
FAU 20162315502 soft
Motivo: Soy el autor del
documento





Firmado digitalmente por:
 CARRANZA KAUOXO Alexis
 Catalino FAU 20380419247 hard



Ministerio
 de Transportes
 y Comunicaciones

Viceministerio
 de Transportes

Provincias
 Descentralizado



Firmado digitalmente por:
 NAVARRO LOPEZ Nguyen
 Wilberg FAU 20380419247 han
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/07/2023 21:01:59-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.



Firmante:
 SANTOS
 CURO
 Jorge Luis
 FAU
 203804192
 47 hard
 Fecha:
 13/07/2023

2.2. **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.3. El numeral 4 de la Resolución Ministerial N° 900-2018-MTC/01.02 del 19 de noviembre del 2018, que aprobó los "Requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal" establece que los Proyectos de Inversión estratégicos son los destinados al financiamiento de puentes y los proyectos de inversión que sean asumidos por el Sector en los GORE Ejecutivo, los MUNI Ejecutivo, Mesas de Diálogo, Codehuallaga, Codevraem; **y otros que tengan marco normativo de conformación; los cuales son financiados luego de cumplir con los requisitos de admisibilidad y calidad técnica.**



Firmante:
 SUAREZ
 CASTILLO
 Juana
 Lourdes FAU
 2038041924
 7 hard
 Fecha:
 13/07/2023
 22:10
 Motivo: Visto

2.4. A través del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza en el Año Fiscal 2023, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, **mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.** Dicho convenio debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

2.5. Por medio de la Ley N° 31829, "Ley que establece nuevos plazos para la presentación y aprobación de los Decretos Supremos, referidos en el Artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el artículo 3 de la Ley 31728, Ley



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
 COPA ALARCON Ruben Dario
 FAU 20162315502 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que, aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas", publicada el 12 de julio de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", se dispone, entre otros, nuevos plazos para la presentación y aprobación de los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

2.6. Mediante Memorando N° 1716-2023-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que el Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispone con recursos de libre disponibilidad, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la UE: 014 PRONATEL, en el Programa Presupuestal: 0047: Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados, Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, hasta por la suma de S/ 85,220,493, para los trámites de financiamiento de 24 proyectos de inversión nuevos declarados APTOS en cumplimiento de la Directiva N° 7- 2018-MTC/21, aprobada mediante Resolución Directoral N° 388-2018-MTC/21.

2.7. Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 958-2023-MTC/21.GMS y el Informe N° 042-2023-MTC/21.GMS.YCCM, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente convenio, por los siguientes fundamentos: (i) Se cuentan con 24 proyectos de inversión priorizados por el Sistema de Priorización de Proyectos del MTC, ubicados en vías departamentales y vecinales, (ii) Los Gobiernos Regionales y Locales presentaron las solicitudes de financiamiento para la ejecución de sus intervenciones, (iii) La gestión de financiamiento se enmarca en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, cuyos plazos fueron ampliados por medio de la Ley N° 31829, (iv) Se cuenta con los informes de los especialistas en monitoreo y seguimiento cumpliendo con la presentación del presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y los montos a financiar en cada año fiscal, y (v) La suscripción del presente documento tiene un fundamento costo beneficio positivo, encontrándose viable y alineado con los objetivos priorizados del Sector, metas e indicadores establecidos, por lo que, contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por nuestro Sector. Para tal efecto, adjunta el Informe N° 352-2023-MTC/21.OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2026) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Para efectos del presente convenio, y para el caso de mencionar conjuntamente a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizará el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento del Proyecto de Inversión detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente convenio.

En dicho sentido, **LAS PARTES** convienen en precisar que la ejecución y supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN** objeto del presente convenio (Anexo N° 01), se ejecutará de forma tercerizada (por





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



Firmado digitalmente por:
NAVARRO LOPEZ Nguyen
Wilberg FAU 20380419247 han
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 21:02:22-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contrata), en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen en puntualizar que, en caso no se utilicen todos los recursos transferidos, estos se revertirán al Tesoro Público.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del dispositivo legal que autoriza las transferencias y concluirá con la presentación de la Resolución de Liquidación de Obra y Supervisión, así como del Acta de Recepción de Obra, que efectuará **LA MUNICIPALIDAD** a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, una vez que éstas se encuentren consentidas.



CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, indicado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente convenio, es **LA MUNICIPALIDAD**, quien asumirá todas las responsabilidades por las infracciones que se generen como consecuencia de la ejecución del proyecto antes citado. Asimismo, es responsable de iniciar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente contando con el expediente técnico de obra, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

- 6.1. Verificar la incorporación de la transferencia de partidas según los sistemas de información SIAF y solicitar el cronograma de ejecución de obra.
- 6.2. **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento es responsable de efectuar el monitoreo y seguimiento, físico y financiero de los recursos transferidos a **LA MUNICIPALIDAD**; así como el cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio.
- 6.3. Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora corresponden a **LA MUNICIPALIDAD**, en relación a la supervisión de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.
- 6.4. **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, coordinará con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MTC, la información de seguimiento requerida para las inversiones financiadas a través del presente convenio; así como la información necesaria para la elaboración y actualización del Programa Multianual de Inversiones del Sector.
- 6.5. **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y del Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** el no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos.
- 6.6. **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, emitirá las alertas que se refieran al no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos, demora de Convocatoria e incumplimiento en el envío de la ficha técnica de seguimiento al órgano



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes FAU
2038041924
7 hard
Fecha:
13/07/2023
22:10
Motivo: Visto



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
COPA ALARCON Ruben Dario
FAU 20162315502 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Firmado digitalmente por:
NAVARRO LOPEZ Nguyen
Wilberg FAU 20380419247 han
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 21:03:43-05



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

respectivo de la Entidad.

- 6.7. **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, gestionará ante las instancias competentes, la necesidad de recursos que garanticen la culminación del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a los informes técnicos y financieros que presente **LA MUNICIPALIDAD**, previa evaluación realizada por los especialistas de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD



Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

- 7.1. Incorporar en su Presupuesto Institucional los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.
- 7.2. Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos en fines distintos para los cuales fueron transferidos.
- 7.3. Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin de que de que luego de emitido el dispositivo legal que autoriza las transferencias de recursos, **LA MUNICIPALIDAD** inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección destinados a contratación de la ejecución y supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**; para lo cual, **LA MUNICIPALIDAD** deberá contar bajo responsabilidad con el Expediente técnico aprobado acorde a los contenidos mínimos y normas sectoriales. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como con las demás normas aplicables. No se aplica a la ejecución del citado proyecto los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan.
- 7.4. Mantener y verificar la vigencia de la viabilidad del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.
- 7.5. Informar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de las Unidades Zonales, sobre el avance físico y financiero de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, adjuntando documentos sustentatorios, así como presentar el resumen de valorización del informe emitido por la Supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**. Dicho informe se presentará en forma mensual, físico y digital, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, según la Ficha Técnica que forma parte del presente convenio, conjuntamente con el resumen de metrados e informe de conformidad de pruebas de calidad de la Unidad Ejecutora. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir su cronograma de ejecución al inicio de obra, y cada vez que este sea modificado por paralizaciones o ampliaciones de plazo.
- 7.6. Facilitar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento y las Unidades Zonales, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de la **INVERSIÓN**, brindando la información que se le requiera y garantizando el libre acceso a la información y al lugar o terreno donde se ejecutará el mismo.
- 7.7. **LA MUNICIPALIDAD**, en calidad de Unidad Ejecutora del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, es responsable de supervisar y controlar la ejecución del referido proyecto, así como la



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes FAU
2038041924
7 hard
Fecha:
13/07/2023
22:10
Motivo: Visto



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
COPA ALARCÓN Ruben Dario
FAU 20162315502 soft
Motivo: Soy el autor del
documento





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard



Motivo: Doy Visto
Fecha: 13/07/2023 21:03:53-05
PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



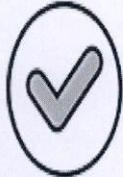
Firmado digitalmente por:
NAVARRO LOPEZ Nguyen
Wilberg FAU 20380419247 han
Motivo: Doy Visto B°
Fecha: 13/07/2023 21:03:53-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

administración de los contratos suscritos para cumplir con dicho fin.

7.8. **LA MUNICIPALIDAD** velará por el cumplimiento de los estándares de calidad, el plazo de ejecución, y el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

7.9. Registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (INFOBRAS, Sistema del Invierte.pe, SIAF, OSCE), así como en el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Proyectos-SSP¹ de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, disponible en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

7.10. En caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, la convocatoria de los procedimientos de selección deberá realizarse contando con una constancia respecto a la previsión de recursos correspondiente al valor referencial de dicha convocatoria, la cual deberá ser expedida por la Oficina de Presupuesto de **LA MUNICIPALIDAD**, o la que haga sus veces, debiéndose contar con la certificación presupuestal respectiva, previamente al otorgamiento de la buena pro, conforme a lo dispuesto en la normativa presupuestal correspondiente.

7.11. Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en base al cronograma de ejecución de obra actualizado, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá en cuenta para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

7.12. Remitir a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** copia de la resolución que aprueba la liquidación de los contratos suscritos para ejecutar y supervisar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, dentro de los treinta (30) días siguientes de ser consentida, así como registrar el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

7.13. Informar a la Oficina de Programación de Inversiones del MTC, según lo solicite, acerca del avance físico y financiero de las inversiones financiadas y el cumplimiento de los convenios suscritos con el Sector para tales fines. Asimismo, brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de seguimiento que estime conveniente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas presupuestales vigentes.

7.14. Una vez culminada la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, asumir las actividades de mantenimiento y operación en forma permanente para garantizar la sostenibilidad del mismo.

7.15. **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

7.16. Asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.

¹ <https://segtransf.mtc.gob.pe/login>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
COPA ALARCON Ruben Dario
FAU 20162315502 soft
Motivo: Soy el autor del documento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 7.17. Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, el cartel de obra con el distintivo de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.
- 7.18. Garantizar que los recursos transferidos para el **PROYECTO DE INVERSIÓN** no sean destinados a fines distintos para los cuales fueron otorgados.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES



Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

LA MUNICIPALIDAD presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal correspondiente, informes respecto a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en forma mensual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el mes que se valoriza, según la ficha técnica que forma parte integrante del presente convenio. La Unidad Zonal, previa revisión y pronunciamiento técnico respectivo, dentro de los cinco (5) días calendario de recibido el documento de la Unidad Ejecutora, remitirá lo actuado a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, registrará y mantendrá actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (SIAF, OSCE, Sistema de Seguimiento de Proyectos-SSP y otros que implemente PVD, como parte del monitoreo y seguimiento).

Si **LA MUNICIPALIDAD** no cumple con informar o entregar mensualmente la información requerida por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** dentro del plazo establecido, o si como producto de la evaluación a dicha información se detecta que es incorrecta o discordante con los avances reales, físicos y financieros del **PROYECTO DE INVERSIÓN**; y del mismo modo, si **LA MUNICIPALIDAD** incumpliese con brindar las facilidades para efectuar el Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos, lo que incluye visitas inopinadas, entre otras actividades que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** estime pertinentes, se podrá resolver el convenio en mérito a la causal establecida en el presente convenio, al margen de evaluar la interposición de las acciones legales que correspondan y comunicar tal situación al Ministerio de Economía y Finanzas, al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** y a la Contraloría General de la República, registrándose como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LOS RESPONSABLES

Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará al profesional del área usuaria responsable de remitir la información sobre la ejecución y supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, dicha designación será comunicada a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, mediante carta, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

El responsable designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de **LA MUNICIPALIDAD** durante la vigencia del presente Convenio.





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard



Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 21:04:19-05
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



Firmado digitalmente por:
NAVARRO LOPEZ Nguyen
Wilberg FAU 20380419247 han
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 21:04:19-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad Zonal correspondiente y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento. Para tal efecto, la Gerencia antes citada designará al Coordinador responsable, comunicándose tal decisión al **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:



Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

- 11.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito.
- 11.2 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo perentorio de su consideración. De no mediar respuesta oportuna o de no subsanarse las omisiones incurridas en el plazo otorgado para tal fin, el presente convenio se entenderá resuelto, procediendo la parte perjudicada a comunicar la resolución del convenio vía notarial.
- 11.3 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación o ejecución del presente convenio.
- 11.4 Por la detección de actividades y/o acciones realizadas contra el compromiso asumido en la Cláusula Décimo Quinta del presente convenio.

En caso de la resolución del convenio se efectúe por los supuestos establecidos en los numerales 11.3 y 11.4 de la presente cláusula, la parte perjudicada comunicará notarialmente a la contraparte la decisión unilateral de resolver el convenio, el cual se entenderá resuelto al día siguiente de su notificación.



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes FAU
2038041924
7 hard
Fecha:
13/07/2023
22:10
Motivo: Visto

Ante la resolución del convenio por cualquiera de las causales señaladas precedentemente, **LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

Con la resolución del Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 12.1 Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 12.2 **LA MUNICIPALIDAD** a través de su representante que suscribe el presente Convenio, asume las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN** y por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos que correspondan de acuerdo a ley.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
COPA ALARCON Ruben Dario
FAU 20162315502 soft
Motivo: Soy el autor del documento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12.3 Si **LA MUNICIPALIDAD** incumpliera los términos del presente Convenio, tal situación se tendrá en cuenta para la gestión del financiamiento de otros proyectos de inversión a futuro.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.



Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, que regula el Arbitraje. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.

Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, así como su correo institucional, a donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria o correo institucional durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicada por escrito vía notarial, y producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios y correos indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 **LAS PARTES** declaran su interés común en la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a no efectuar acción alguna que vaya contra de las buenas prácticas de gestión de ambas instituciones y comprometa la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

15.2 En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado, aceptado, solicitarán, ni aceptarán pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionado con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro, la suscripción o la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

15.3 En caso se detecte actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que correspondan, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

16.1 **LA MUNICIPALIDAD** asume la obligación intransferible de utilizar los mecanismos de difusión que se encuentren a su alcance para publicar las bases, el cronograma de ejecución y el avance físico y financiero del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, debiendo comunicar los mecanismos seleccionados a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin de efectuar un adecuado seguimiento a los mismos.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por:
NAVARRO LOPEZ Nguyen
Wilberg FAU 20380419247 han
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/07/2023 21:04:47-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 16.2 Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** fomentará la participación ciudadana durante la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, brindando de manera celeré y veraz la información que la ciudadanía solicite en relación al **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 16.3 El contrato suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el contratista que ejecutará el **PROYECTO DE INVERSIÓN** debe incluir una cláusula que establezca la obligación del contratista de otorgar a los ciudadanos información relacionada al **PROYECTO DE INVERSIÓN** en cualquier momento y sin expresión de causa.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Queda establecido que **LA MUNICIPALIDAD** asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad de su procedimiento de selección, de la ejecución contractual referida al **PROYECTO DE INVERSIÓN**, así como de la supervisión de la ejecución contractual. De esta manera, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la administración y ejecución de los recursos recibidos, de conformidad con la Ley de Presupuesto Público y Ley de Contrataciones del Estado.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares, el

13 JUL. 2023



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes FAU
2038041924
7 hard
Fecha:
13/07/2023
22:10
Motivo: Visto

PROVIAS DESCENTRALIZADO

LA MUNICIPALIDAD



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2023 23:21:05-0500



Firmado digitalmente por:
COPA ALARCON Ruben Dario
FAU 20162315502 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2023 20:10:39-05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

Codigo Unico	Proyecto	Monto Total de Inversion Actualizado al 12.07.2023 (S/)	Monto a Financiar			Recursos a Transferir Año 2023 (S/)	Recursos a Transferir Año 2024 (S/)	Recursos a Transferir Año 2025 (S/)
			Obra (S/)	Supervision (S/)	Control Concurrente (S/)			
281907	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO TECNAL R46 DEL TRAMO EMP PE -30C- LOS ANGELES DEL DISTRITO DE IBERIA , PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS	4,994,113.44	4,526,918.59	256,217.09	0.00	478,313.00	4,304,822.68	0.00
			Total (S/)					
			4,783,135.68					

Firmante:
 SANTOS CURO
 Jorge Luis FAU
 203804192
 47 hard
 Fecha:
 13/07/2023

Firmante:
 SUAREZ CASTILLO
 Juana Lourdes FAU
 2038041924
 7 hard
 Fecha:
 13/07/2023
 22:10
 Motivo: Visto

Firmado digitalmente por:
 CARRANZA KAUOXIS Alexis
 Catalino FAU 20380419247 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/07/2023 23:21:35-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
 COPA ALARCON Ruben Dario
 FAU 20162315502 soft
 Motivo: Soy el autor del documento





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado



Firmado digitalmente por: CARRANZA KAUOXIS Alexis Catalino FAU 20380419247 har Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 13/07/2023 23:22:20-06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FICHA TÉCNICA N°

Periodo: del _____ al _____



DATOS DEL PROYECTO:

Firmante: SANTOS CURO Jorge Luis FAU 203804192 47 hard Fecha: 13/07/2023

Nombre del Proyecto :
Código SNIP :
Número de Ruta :
Longitud : Km.
Distrito :
Provincia :
Región :



Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 2038041924 7 hard Fecha: 13/07/2023 22:10 Motivo: Visto

CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL PROYECTO:

Longitud total del proyecto :
Longitud del tramo :
Tipo de superficie de rodadura :
Bermas :
Cunetas :
Señalización :

III. DATOS GENERALES

1. Contrato de Obra N° : (indicar sistema de contratación)
Fecha de Suscripción



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Firmado digitalmente por: COPA ALARCON Ruben Dario FAU 20162315502 soft Motivo: Soy el autor del documento





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX S Alexis
Catalino FAU 20380419247 har
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/07/2023 23:22:38-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2. Contratista : :
- 3. Monto del Contrato : S/.
- Incluido IGV
- 4. Plazo de ejecución : días calendarios
- 5. Supervisor de Obra : :
- 6. Contrato de Supervisión N° : :
- Fecha de Suscripción
- 7. Monto del Contrato de Supervisión : S/.
- (Incluido IGV)
- 8. Monto de adelanto directo de obra : S/.
- 9. Fecha de pago del adelanto directo : :
- 10. Fecha de entrega de terreno : :
- 11. Fecha de inicio de obra : :
- 12. Fecha de término de plazo contractual : :
- 13. Garantía de Fiel Cumplimiento : :
- Monto : :
- Entidad Financiera : :
- Vigencia : :
- 14. Garantía de Adelanto Directo : :
- Monto : :
- Entidad Financiera : :
- Vigencia : :
- 15. Garantía de Adelanto Materiales : :
- Monto : :
- Entidad Financiera : :
- Vigencia : :



Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes FAU
2038041924
7 hard
Fecha:
13/07/2023
22:10
Motivo: Visto



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
COPA ALARCON Ruben Dario
FAU 20162315502 soft
Motivo: Soy el autor del
documento





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 har
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 23:23:01-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16. Ampliaciones de plazo

Resolución de Aprobación : N° Fecha:

N° de días

Desde: Hasta :

Causal:



Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

17. Adicionales de Obra

Resolución de Aprobación : N° Fecha:

Monto (con IGV) :

Incidencia Acumulada :

Causal :

18. Deductivo de Obra

Resolución de Aprobación : N° Fecha:

Monto (con IGV) :

Incidencia Acumulada :

Causal :

19. Seguros

:



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes FAU
2038041924
7 hard
Fecha:
13/07/2023
22:10
Motivo: Visto

IV. SITUACIÓN DE LA OBRA

A. ASPECTO TÉCNICO

- 1. Describir situación general de la obra : %
- 2. Avance programado vigente en el mes : %
- 3. Avance ejecutado en el mes : %
- 4. Avance programado acumulado al mes : %
- 5. Avance ejecutado acumulado al mes : %



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
COPA ALARCON Ruben Dario
FAU 20162315502 soft
Motivo: Soy el autor del documento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. Situación actual

Normal : %
 Atrasada : %
 Adelantada : %

7. Equipo mecánico disponible: Cantidad, características y comparación con el equipo mínimo propuesto por el contratista en su oferta.

8. Personal del contratista :

Profesionales:

Técnicos:

Obreros:



Firmante:
 SANTOS
 CURO
 Jorge Luis
 FAU
 203804192
 47 hard
 Fecha:
 13/07/2023

B. ASPECTO ECONÓMICO

- 1. Valorizaciones Tramitadas :
- 2. Valorizaciones Pagadas :
- 3. Monto valorizado en el mes : S/. (Incluido IGV)
- 4. Avance financiero de obra :
- 5. Observaciones :



Firmante:
 SUAREZ
 CASTILLO
 Juana
 Lourdes FAU
 2038041924
 7 hard
 Fecha:
 13/07/2023
 22:10
 Motivo: Visto

V. ÁREA DE SUPERVISIÓN:

- 1. Comentario general sobre el desempeño de la supervisión :
- 2. Relación del Personal de la supervisión :
- 3. Logística y equipos empleados :
- 4. Valorizaciones de la supervisión tramitadas :
- 5. Valorizaciones de supervisión pagadas :
- 6. Avance financiero de supervisión :



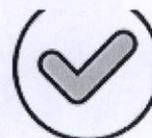


PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX S Alexis
Catalino FAU 20380419247 har
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 23:23:40-06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Cuadro y grafico de Avance Físico de Obra Vs. Programado
2. Fotografías de la obra
3. Otra que se considere necesaria



Firma / Sello

Firmante:
SANTOS
CURO
Jorge Luis
FAU
203804192
47 hard
Fecha:
13/07/2023

.....
Responsable

.....
Fecha

Nombre



Firmante:
SUAREZ
CASTILLO
Juana
Lourdes FAU
2038041924
7 hard
Fecha:
13/07/2023
22:10
Motivo: Visto



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
COPA ALARCON Ruben Dario
FAU 20162315502 soft
Motivo: Soy el autor del
documento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTEL DE OBRA

OBRA:



Firmante:
 SANTOS
 CURO
 Jorge Luis
 FAU
 203804192
 47 har
 Fecha:
 13/07/2023

MONTO DEL CONTRATO :

LONGITUD :

CONTRATISTA :

SUPERVISOR :

PLAZO DE EJECUCIÓN :

FUENTE DE RECURSOS :

UBICACIÓN :



Firmante:
 SUAREZ
 CASTILLO
 Juana
 Lourdes FAU
 2038041924
 7 har
 Fecha:
 13/07/2023
 22:10
 Motivo: Visto



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
 COPA ALARCON Ruben Dario
 FAU 20162315502 soft
 Motivo: Soy el autor del documento





ACUERDO DE CONCEJO
N° 002-2023-CM-MP-TAH.

Iñapari, 14 de febrero del 2023

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 02-2023 de fecha 14 de febrero del 2023, convocada y presidida por el señor alcalde Rubén Darío Copa Alarcón y la asistencia de los señores regidores: **Ana Luz Irarica Rivera, Verónica Luque Quino, Juan Alfredo Anco Garrido, Juan Bartolomé Coila Silva y Lesly Estefani Grifa Quiroz**; sobre Aprobación y Autorización de Firma de Convenios de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado al Titular del Pliego de la Municipalidad, durante el año 2023 al 2026 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de Corporación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un determinado a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 23 del artículo 20 de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 021- 2023-MPTAH-IÑA/GM-GIDU/ARQ.JLSM, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, presenta la Solicitud de Aprobación y Autorización de Firma de Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado al Titular del Pliego de la Municipalidad, durante el año 2023 al 2026,

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio Múltiple N° 04-2023-MTC/21.GMS de fecha 09 de enero del 2023, hace de conocimiento que con la finalidad de establecer espacios de circulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo las intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o Asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú y el Mundo"



gestionadas por el MTC ante el MEF requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenios para el ejercicio 2023 – 2026;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, numeral 35) la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. –AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu – Iñapari a suscribir Convenios durante el año fiscal 2023 – 2026, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTICULO SEGUNDO. – Los Convenios a ser suscritos por el alcalde Provincial durante el año fiscal 2023 – 2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Planificación, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
Iñapari - Madre de Dios - Perú

Ruben Dario Copa Alarcón
Ruben Dario Copa Alarcón
ALCALDE